

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

*Designación de Vocales y suplentes que han de constituir las Juntas municipales del Censo durante el próximo bienio de 1910 y 1911, por el concepto de territorial é industrial, de los pueblos que á continuación se expresan:*

**Capillas.**

Propietarios.

D. Vicente Rivas Hoyos.  
Victoriano Sánchez Martín.  
Timoteo Hierro del Pozo.  
Quinidio Ramos Ruiz.

Suplentes.

D. Proyecto Ramos Ramos.  
Gil Andrés Ramos.  
Angel Diez Martínez.  
Julian García Sánchez.

**Cardenosa.**

Propietarios.

D. Zenón Ibarlucea Martínez.  
Patrio Garrido Martínez.  
Ireneo Garrido Martínez.  
Samuel Salas Gutiérrez.

## Suplentes.

D. Gregorio Calonje Navarrijo.  
Manuel Martínez Martínez.  
Elviro Diez Ramos.  
Cipriano Paniagua Paniagua.  
**Carrión de los Condes.**

Propietarios.

D. Justo Merino Merino.  
Quintiliano Salvador Galindo.  
Luis Tejerina Moreno.  
Victor Villafuel Aguado.

Suplentes.

D. Jesús F. Lomana Martínez.  
Simeón Merino Miguel.  
Victoriano San Millán San Millán.  
Daniel Domínguez del Valle.

**Castil de Vela.**

Propietarios.

D. Macario Blanco Blanco.  
Mariano Herrero Agúndez.

Suplentes.

D. Pablo Martín Sánchez.  
Damián Alvarez.

**Castrejón.**

Propietarios.

D. Mariano Pérez Gutiérrez.  
Emeterio García García.

Suplentes.

D. Vicente Ríos Gregorio.  
Antonio Pérez Nargaus.

**Castrillo de Onielo.**

Propietarios.

D. Cruz Palacios del Barrio.  
Ambrosio Diazhandino Roldán.  
Vidal Estéban Villuela.

Suplentes.

D. Isidro Cabero Palacios.  
Román del Barrio del Barrio.

**Castrillo de Villavega.**

Propietarios.

D. Gumersindo González Pérez.  
Regino Mañero Sánchez.

Suplentes.

D. Celestino Nazareno Ortega.  
Rodrigo Sánchez Estébanez.

## Castromocho.

Propietarios.

D. Juan Andrés Vega.  
Jesús Herrero del Corral.  
Norberto Caballero Herrero.  
Tomás Camazón Andrés.

Suplentes.

D. Ricardo Bolado García.  
Ambrosio García Atienza.  
Toribio Fernández Sagüillo.  
Angel Terradillos Nieto.

**Celada de Robledo.**

Propietarios.

D. Rafael Fuente Mediavilla.  
Fernando Pascual Fuente.  
Valentín Diez Vielba.  
Francisco Salvador.

Suplentes.

D. Santos Llorente Merino.  
Gabriel Andrés Cuevas.  
Pedro Llorente Lucas.

**Genera.**

Propietarios.

D. Simón Martínez González.  
León Martín Gutiérrez.  
Justo Calvo Corral.

Suplentes.

D. Santiago Martínez Camino.  
Jerónimo Gama Gómez.

**Cervatos de la Cueva.**

Propietarios.

D. Francisco Mateo Torio.  
Mariano Plaza Acero.  
Agustín Caballero Paniagua.  
Simón Bartolomé Pérez.

Suplentes.

D. Juan Núñez Plaza.  
Cipriano Núñez Plaza.  
Eliodoro Robles.  
Saturnino Pedrosa Salas.

**Cervera de Río-Pisuerga.**

Propietarios.

D. Eladio Alonso Alonso.  
Tiburcio Ortega Ruesga.  
Casto Merino González.  
Juan García Campollo.

## Suplentes.

D. Eustaquio Merino Vega.  
Waldo Merino González.  
Ezequiel Carrión Rivas.  
Vicente López Quijada.

**Cevico de la Torre.**

Propietarios.

D. José María Puertas Merino.  
Vicente Coloma Nieto.  
Bernardo Pérez Villán.  
José Villarrubia Chacón.

Suplentes.

D. Pablo Merino Alba.  
Mariano Gallego Zamora.  
Juan Puertas Julian.  
Pedro Chacón Quevedo.

**Cevico Navero.**

Propietarios.

D. Dámaso Ortega Bilbao.  
Secundino Villarrubia Pinto.  
José Asensio Villahoz.  
Emeterio González Cabezudo.

Suplentes.

D. Pedro Curiel Pérez.  
Isidoro Bachiller Gutiérrez.

**Cisneros.**

Propietarios.

D. Tomás Diez de la Cruz.  
Tomás Mayorga Regaliza.  
Pablo Docio de la Cruz.  
Pedro Urrutia de Castro.

Suplentes.

D. Cipriano Aldea Martínez.  
Francisco Regaliza Martínez.  
Eugenio López García.  
Antonio Grajal Quintana.

**Cobos de Cerraté.**

Propietarios.

D. Primitivo Citores Arnáiz.  
Valeriano González González.

Suplentes.

D. Melquiades Rodríguez García.  
Sinforiano González Ceballos.

**Collazos de Boedo.***Propietarios.*D. Pedro Alonso Arroyo.  
Emilio López Franco.  
Salustiano Pérez Alario.*Suplentes.*D. Antonio Bravo Martín.  
Anselmo López Olivo.**Congosto.***Propietarios.*D. Antonio Martín Manrique.  
Isidoro Calvo García.*Suplentes.*D. Avelino Vicente.  
Jesús Manrique Martín.**Cordovilla la Real.***Propietarios.*D. Julian Illana García.  
Mariano Sendino Ruiz.  
Tribio García García.  
Pascual Rodríguez del Río.*Suplentes.*D. Eusebio Illana Vallejo.  
Emilio Sendino Arnaiz.  
Lorenzo Palacios Pardo.  
Zoilo Sedano Cano.**Cubillas de Cerrato.***Propietarios.*D. Higinio Barrio Torres.  
Saturnino García Ortega.*Suplentes.*D. Alvaro Ortega García.  
Gerardo Ruiz Tomé.**Dehesa de Montejo.***Propietarios.*D. Cayo Villanueva Fraile.  
Felipe Estalayo Torre.*Suplentes.*D. Manuel Rodríguez García.  
Félix Cerezo Escalera.**Dehesa de Romanos.***Propietarios.*D. Hipólito Vega Casas.  
Millán Santos Meneses.  
Francisco Alonso Isla.**Dueñas.***Propietarios.*D. Matías de Medina Rosales.  
Eulogio González López.  
Buenaventura Martín González.  
Antonio Prieto López.*Suplentes.*D. Celestino Charrín García.  
Faustino Calzada Gutiérrez.  
Pedro Fernández Carpintero.  
Julian Fernández Villoldo.**Espinosa de Cerrato.***Propietarios.*D. Faustino Alvaro Palomo.  
Eduardo Arnaiz Fuentes.*Suplentes.*D. Telesforo Torres Cejudo.  
Mariano Pascual Arnaiz.**Espinosa de Villagonzalo.***Propietarios.*D. Fermín Sánchez.  
Pedro Herrero Abia.  
Julian Gutiérrez Fernández.  
Gregorio Sánchez Gutiérrez.*Suplentes.*D. Juan García Romo.  
José García García.  
Melitón Gil González.  
Perfecto Muñoz Pérez.**Frechilla.***Propietarios.*D. Donato Bolado Alonso.  
Liborio Castro.  
Sabiniano de Prado López.  
Valerio Alvarez de Gales.*Suplentes.*D. Deogracias Arenillas Rojo.  
Anselmo Cano Calvo.  
Andrés Paredes Castro.  
Máximo del Valle Márcos.**Fresno del Río.***Propietarios.*D. Juan Martín.  
Pelegrín Martín.  
Fidel Martín.*Suplentes.*D. Celestino Martín.  
Andrés Gutiérrez.**Frómista.***Propietarios.*D. Julio Calvo Gallardo.  
Florencio Gutiérrez Dosal.  
Cecilio Macho.  
Manuel Lozano Cábía.*Suplentes.*D. Pedro González González.  
Próculo Garrachón Villameriel.  
Lúcio Macho González.  
Zacarias Ruiz González.**Fuente-andrino.***Propietarios.*D. Estéban Abia Arconada.  
Lorenzo Díez Andrés.*Suplentes.*D. Santiago Ruiz Aparicio.  
Baldomero Villegas Herrero.**Fuentes de Nava.***Propietarios.*D. Florencio Matía Lirón.  
Abrahám Martín Gutiérrez.  
Teodoro Sevilla Martín.  
Mariano Rea Baquerín.*Suplentes.*D. Pedro Martín Díez (menor).  
Baldomero Vega Tejerina.  
Mariano Rodríguez Iglesias.  
Lorenzo Lobete Pajares.**Fuentes de Valdepero.***Propietarios.*D. Julian Pedroso Tejido.  
Pedro Gutiérrez Gato.*Suplentes.*D. Isidoro Mancho García.  
Luciano Movellán López.**Gozón.***Propietarios.*D. Adriano Llorente Medina.  
Eusebio Sarmiento Medina.*Suplentes.*D. Benito Medina Pardo.  
Raimundo Puertas Pérez.**Grijota.***Propietarios.*D. Juan José Pedrejón López.  
Vicente Gato Aparicio.  
Florentín Pesquera Aparicio.  
Vicente Gato Alonso.*Suplentes.*D. Feliciano Alonso Alonso.  
Julian Díez Juárez.  
Eleuterio Chico Gonzalo.  
Timoteo Maña Carrillo.**Guardo.***Propietarios.*

D. Mariano Herrero de Prado.

D. Francisco Monje de Prado.  
Bernardino Bravo de la Gala.  
José Lagunilla Romón.*Suplentes.*D. Gregorio Díez García.  
Fausto Monje Bedoya.  
Julian Salvador.  
Ignacio Santos Díez.**Guaza de Campos.***Propietarios.*D. Pedro Quijada Juárez.  
Julian Prieto Lázaro.*Suplentes.*D. Ireneo Gómez Ruiz.  
Tiburcio Urbón Melero.**Hérmedes de Cerrato.***Propietarios.*D. Blas Redondo Pinto.  
Santiago Redondo Pinto.*Suplentes.*D. Mariano Herrero Pinto.  
Juan Encinas Rojo.**Herrera de Río-Pisuerga.***Propietarios.*D. Juan García León.  
Alberto García Herrero.  
Bonifacio Fernández Bueno.  
Aurelio Revuelta González.*Suplentes.*D. Francisco Ibáñez Garrido.  
Salomón de Arana Franco.  
Nicomedes de la Calle Fernández.  
Miguel Zurita San Millán.**Herrera de Valdecañas.***Propietarios.*D. Anastasio del Val.  
Máximo Romero Gutiérrez.*Suplentes.*D. Próspero Prieto Tamayo.  
Gabriel García García.**Hontoria de Cerrato.***Propietarios.*D. Lúcio González Abarquero.  
Eutiquio Ayuso Barba.  
Gabino Nieto Daza.  
Faustino Daza Rodríguez.*Suplentes.*D. Angel Daza Redondo.  
Agustín González Cerro.**Hornillos de Cerrato.***Propietarios.*D. Pablo Valdeolmillos Torres.  
Patricio Ruifernández Valderra-  
ma.*Suplentes.*D. Manuel Gil Guijas.  
Lauro Pérez Torres.

Los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, pueden reclamar en el término de diez días ante el Presidente de la Junta provincial, conforme con lo dispuesto en el art. 12 de la ley Electoral y Real orden de 16 de Septiembre del mismo año.

Palencia 29 de Noviembre de 1909.

El Gobernador,

*Benito Francia y Ponce de León.***AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.***Secretaría de Gobierno.*

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que

han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

*En el partido de Cervera.*

Fiscal suplente de Camporredondo.

Fiscal suplente de Ligüérezana.

*En el partido de Frechilla.*

Fiscal de Autillo de Campos.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1909.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

*En el partido de Astudillo.*

D. Lope Martínez Serna y D. Damián Bercedo del Río, aspirantes á Juez de Santoyo.

*En el partido de Cervera.*

D. Faustino Argüeso Gómez y D. Juan Alonso Proaño, aspirantes á Juez de Salinas de Pisuerga.

*En el partido de Saldaña.*

D. Luciano Díez Calle, aspirante á Fiscal de Villota del Páramo.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1909.—El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo.

**JUNTA DE SOCORROS A RESERVISTAS DE LA PROVINCIA.**

SUSCRIPTORES. Ptas. Cs.

SUSCRIPTORES.	Ptas. Cs.
Suma anterior. . . . .	19682 32
Ayuntamiento de Bahillo. . . . .	25 »
Ingresado por vecinos de Bahillo, como sigue: D. Florencio Leronés, 2 pesetas; D. Felipe Arnillas, 2; D. Deogracias Calle, 1, y D. Macario Calle, 1. . . . .	6 »
Ayuntamiento de Villada. . . . .	100 »
Sr. Alcalde de Villada, producto de la función dada en el Teatro y postulación hecha por la Comparsa «Azul y Rosa». . . . .	371 10
Ayuntamiento de Palencia. . . . .	500 »
Idem de Tarigo. . . . .	15 »
Ingresado por vecinos de Tarigo, como sigue: D. Germán Vega, 5 pesetas; D. Andrés Sanz, 5; D. Matías Sánchez, 2'50; D. Francisco Fraile, 2; D. Luis Pablo, 2; D. Vicente Rodríguez, 2; D. Ruperto de los Ríos, 1; D. Valentín de Cós, 1; D. Nicanor Valdeolmillos, 1; D. Eusebio Zamora, 1; D. Casimiro Montoya, 0'50; D. Fulgencio Fernández, 0'25; D. Manuel Valdeolmillos, 1, y D. Matías Aguado, 1. . . . .	25 25
D. Claudio González, de Cervera. . . . .	2 »

Ayuntamiento de Bascónes de Ojeda. . . . . 25 »  
 La Sociedad Carbonera Española titulada «Minas de Orbó». . . . . 100 »  
 Ayuntamiento de Membrillar. . . . . 5 »  
 Ingresado por vecinos de Membrillar, como sigue: D. Miguel Rodríguez, 2 pesetas; D. Gerardo Treceño, 1'25; D. Sotero del Dujo, 1; D. Isidoro Prado, 0'50; D. Gregorio Montes, 1; D. Fernando Montes, 0'30; Don Paulino García, 0'15; D. Fulgencio González, 0'10; Doña Juana del Campo, 0'25; Doña Venancia León, 0'25; D. Cándido Hernández, 0'25; D. Sabiano Fernández, 0'10; D. Paulino Fernández, 0'25; D. Saturnino Relea, 0'10; D. Antonio Díez, 0'25; D. Angel Treceño, 0'40; D. Gaspar Campo, 0'25; D. Minervino Treceño, 0'15; D. Eladio Dujo, 0'20; D. Dionisio Heras, 0'10; D. Santiago Moreno, 0'10; D. Domingo Mediavilla, 0'10; D. Anastasio Heras, 0'10; D. Robustiano Treceño, 0'30; D. Donato Campo, 0'25; D. Gorgonio Díez, 0'25; D. Andrés Montes, 0'40; D. Emilio Mediavilla, 0'10; D. Ponciano Treceño, 0'25; D. Saturnino Treceño, 0'25. y D. Adriano Mediavilla, 0'25. . . . . 11 20  
 Ayuntamiento de Pozo de Urama. . . . . 6 »  
 Ingresado por vecinos de Pozo de Urama, como sigue: Don Isaac Betegón, 25 pesetas; D. Hermenegildo Maudes, 3; D. Daniel Andrés, 2; D. Jesús Pérez, 2; D. Aurelio Lorenzo, 2; D. Mariano Pérez, 1; Don Heliodoro Rodríguez, 1; Doña Valentina García, 1; D.<sup>a</sup> Rita Antón, 1; D.<sup>a</sup> Rosenda Campos, 1; D. Mateo Pérez, 1; Don Gregorio García, 1; D. Mariano Calvo, 1; D. Juan del Río, 1; D. Posidio Villalba, 1; Don Tomás de Guzmán, 1; D. Gerardo Rodríguez, 0'50; D. Balbino Antón, 0'50; D. Rafael Antón, 0'50; D.<sup>a</sup> Clara Antón, 0'50; D.<sup>a</sup> Gregoria Rodríguez, 0'50; D. Daniel del Pozo, 0'50; Don Juan Saldaña, 0'50; D. Pedro Laso, 0'50; D.<sup>a</sup> Fernanda Laso, 0'50; D.<sup>a</sup> Cecilia Laso, 0'50; D.<sup>a</sup> Antonia Laso, 0'50; Don Ciriaco del Río, 0'50; D. Salomón Villalba, 0'50; D.<sup>a</sup> María Paz Arenillas, 0'50; D. Mariano Urrutia, 0'50; D.<sup>a</sup> Vicenta Robles, 0'30; D. Victorino de Castro, 0'25; D.<sup>a</sup> Cipriana Urbón, 0'25; D. Matías Díez, 0'25; D. Satúrio Cornejo, 0'25; Don Juan Fernández, 0'25; D. Policarpo Robles, 0'25; D. José de Castro, 0'25; D. Arturo de Castro, 0'25; D. Jesús del Río, 0'25; D. Andrés Urbón, 0'25; D. Ignacio Álvarez, 0'25; Don Rufino Fernández, 0'25; Don Francisco Lorenzo, 0'25; Don Juan Areños, 0'25, y D.<sup>a</sup> Eugenia Tejedor, 0'25. . . . . 57 05  
 Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva. . . . . 10 »  
 Ingresado por vecinos de Cervatos de la Cueva, como sigue: D. Bonifacio Viciosa, 2'25 pesetas; D. Sabas M. de Castro, 2; D. Román del Campo, 1; D. Victor Caminero, 2; Don Damián Fernández, 2; D. Mariano Caminero, 1; D. Andrés Gallinas, 2; D. Severino Santiago, 1; D. Teófilo Fernández, 1; D. Agustín Caballero, 1;

D. Estéban Viciosa, 2; D. Cipriano Núñez, 1; D. Juan Núñez, 1; D. Eustaquio Duránte, 0'50; D. Primitivo Vidal, 1; D. Rufino Hortiguera, 1; D. Rafael Cano, 0'50; D. Manuel Manzano, 0'50; D. Mariano Saldaña, 0'50; D. Francisco Caminero, 0'50; D. Ramón Fernández, 0'50; D. Eugenio Rodríguez, 0'25; D. Guillermo Fernández, 0'50; D. Mariano Amezua, 0'20; D. Leocadio de la Plaza, 0'25; D. Mariano de la Plaza, 0'50; D. Juan Borge, 0'50; D. Pablo Acero, 0'05; D. Daniel Rivas, 0'45; D. Prudencio Bravo, 0'25; D. Angel Rodríguez, 0'25; D. Saturnino Herrero, 0'25; D. Anastasio Iglesias, 0'50; D. Mariano Viciosa, 1; D. Modesto Muñoz, 1; D. Manuel Arias, 0'25; D. Felipe Vergara, 0'25; D. Emiliano Arias, 0'25; D. Félix Viciosa, 1; D. Pedro Muñoz, 2; Don Francisco Mateo, 0'50; Don Juan Viciosa, 0'25; D.<sup>a</sup> Modesta Muñoz, 1; D.<sup>a</sup> Petra Muñoz, 1; D. Florencio Fernández, 2; D. Telesforo Gallinas, 1'25; D.<sup>a</sup> Petra Porro, 1'50; D. Juan Sebastián, 0'50; D.<sup>a</sup> Agustina Prieto, 0'05; D. Francisco Iglesias, 0'40; D. Pedro Calleja, 0'75; D. Antonino García, 0'25; D. Claudio Mateo, 0'25; Don Fermín Guerra, 0'25; D. Ignacio Izquierdo, 0'20; D. Juan Muñoz, 0'15; D. Félix Fernández, 0'50; D. Blas de la Plaza, 0'50; D. Mariano Viciosa, 0'25; D. Isidro Borge, 0'50; D. Hilario Vallejo, 0'80; D.<sup>a</sup> María Robles, 0'10; D. Manuel Nicolás, 0'20; D. Daniel Muñoz, 0'25; D. Manuel Espina, 0'25; D. Cleto Pastor, 0'50; D. Marcos Pastor, 0'25; D. Severiano Borge, 0'20, y D. Donato Fernández, 1'25. . . . . 50 »  
 Suma y sigue. . . . . 20990 92

**Junta municipal del Censo electoral de Hornillos de Cerrato.**

Don Dacio Meneses Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.  
 Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:  
 Sección única.—La Escuela pública de niñas.  
 Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Hornillos de Cerrato á 1.º de Diciembre de 1909.—Dacio Meneses.—V.º B.º—El Presidente, Secundino Torres.

**Junta municipal del Censo electoral de Astudillo.**

Don Baldomero de la Rúa y Alegre, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.  
 Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás

disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo la designación de locales siguiente:

La Sección única de la Casa Consistorial, en el Colegio de niñas, calle del Hospital, núm. 15.

La Sección única de la Casa Escuela, en la Escuela de niños, calle de Don Pedro Monedero, núm. 12.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Astudillo á primero de Diciembre de mil novecientos nueve.—Baldomero de la Rúa.—V.º B.º—El Presidente, Mariano Antolín.

*Junta municipal del Censo electoral de Piña de Campos.*  
 Don Andrés Valles Sánchez, Juez

municipal y Presidente de la Junta del Censo electoral de esta localidad.

Certifico: Que previa la correspondiente convocatoria, se reunieron en el local designado al efecto los Señores de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y por unanimidad acordaron la designación de la Escuela de niños para cuantas elecciones se celebren durante el año próximo de 1910, acordando del propio modo se hiciese público por medio de edictos en los sitios de costumbre, comunicándolo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste y á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Piña de Campos á 1.º de Diciembre de 1909.—Andrés Valles.

**INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.**

**Sección de Estadística.—Provincia de Palencia**

**Año 1909.—Mes de Septiembre.**

*Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.*

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) . . . . .	2
2 Tifó exantemático. . . . .	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica. . . . .	2
4 Viruela. . . . .	»
5 Sarampión. . . . .	3
6 Escarlatina. . . . .	»
7 Coqueluche. . . . .	3
8 Difteria y crup. . . . .	1
9 Gripe. . . . .	6
10 Cólera asiático. . . . .	»
11 Cólera nostras. . . . .	1
12 Otras enfermedades epidémicas. . . . .	4
13 Tuberculosis pulmonar. . . . .	14
14 Tuberculosis de las meninges. . . . .	»
15 Otras tuberculosis. . . . .	13
16 Sífilis. . . . .	»
17 Cáncer y otros tumores malignos. . . . .	17
18 Meningitis simple. . . . .	26
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral. . . . .	16
20 Enfermedades orgánicas del corazón. . . . .	24
21 Bronquitis aguda. . . . .	8
22 Bronquitis crónica. . . . .	6
23 Pneumonía. . . . .	6
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio. . . . .	18
25 Afecciones del estómago (menos cáncer). . . . .	13
26 Diarrea y enteritis (dos años y más). . . . .	36
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años). . . . .	121
28 Hernias, obstrucciones intestinales. . . . .	1
29 Cirrosis del hígado. . . . .	6
30 Nefritis y mal de Bright. . . . .	2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos. . . . .	2
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. . . . .	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal). . . . .	3
34 Otros accidentes puerperales. . . . .	1
35 Debilidad congénita y vicios de conformación. . . . .	15
36 Debilidad senil. . . . .	20
37 Suicidios. . . . .	2
38 Muertes violentas. . . . .	6
39 Otras enfermedades. . . . .	77
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas. . . . .	14
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>490</b>

Palencia 25 de Noviembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

# INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

## Sección de Estadística.

### Provincia de Palencia.

AÑO DE 1909.

MES DE SEPTIEMBRE.

#### Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	202523	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 580
		{ Defunciones (2)..... 490
		{ Matrimonios..... 62
NÚMERO DE NACIDOS.....	Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3)..... 2'86
		{ Mortalidad (4)..... 2'42
		{ Nupcialidad..... 0'31
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Vivos.....	{ Varones..... 301
		{ Hembras..... 279
		{ Legítimos..... 566
		{ Ilegítimos..... 5
		{ Expósitos..... 9
		{ TOTAL..... 580
	Muertos.....	{ Legítimos..... 7
		{ Ilegítimos..... 1
		{ Expósitos..... 0
		{ TOTAL..... 8
	Varones.....	258
	Hembras.....	232
	Menores de 5 años.....	266
	De 5 y más años.....	224
	En Hospitales y Casas de salud.....	16
	En otros establecimientos benéficos.....	7
	TOTAL.....	23

Palencia 25 de Noviembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLERIAS DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 25 del actual para cubrir el déficit de 2.652 pesetas y 67 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1910, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que los vecinos de este término municipal y en el plazo de quince días puedan hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

ESPECIES.	UNIDAD.	Consumo calculado al año.	Precio medio.	Derechos a la unidad.	Producto anual.
			Ptas. Cts.	Pesetas Cts.	Ptas. Cts.
Paja de todas clases.	100 kilgs.	530.534	2 >	> 50	2652 67

Villerías 27 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Félix Escribano.

#### Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.

Don Laureano Núñez Amón, Alcalde constitucional de esta villa de Castrillo de Don Juan.

Hago saber: Que anulada por la

Superioridad la subasta de consumos verificada en arriendo a venta libre de todas las especies sujetas a dicho impuesto de este término municipal, se anuncia otra nueva subasta que tendrá lugar a los diez días de la

inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el sistema de pujas a la llana, en la Casa Consistorial, de once a doce de la mañana, bajo el tipo de 4.061 pesetas 93 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar el 5 por 100 de dicho tipo. Si el mencionado día no se presentasen licitadores, se verificará una segunda y última a los diez días de la primera, en el mismo lugar y hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo indicado.

Castrillo de Don Juan 29 de Noviembre de 1909.—Laureano Núñez.

#### Ayuntamiento constitucional de Veilla de Guardo.

Hallándose terminado el padrón original del impuesto de las personas sujetas a cédula personal de ambos sexos mayores de 14 años, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días para que las personas en él comprendidas puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean necesarias, transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Veilla de Guardo 27 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Robustiano Santos.—El Secretario interino, Avelino Santos.

#### Ayuntamiento constitucional de Villabasta.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1910, así como también la matrícula industrial por término de diez días para oír reclamaciones.

Villabasta 28 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Pedro León.

#### Ayuntamiento constitucional de Valle de Santullán.

Terminadas las listas de edificios y solares y la matrícula industrial formados para el año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al fin de oír reclamaciones por término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valle 25 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Marina.

#### Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal correspondiente al año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinado por aquéllos a quienes interesa y oír las reclamaciones que se crean pertinentes.

Valoria del Alcor 24 de Noviembre

de 1909.—El Alcalde, Francisco Melgar.—P. S. M., Victor Ojeado, Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional de Villahán de Palenzuela.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días los repartimientos de territorial, urbano y matrícula industrial para el año de 1910, a fin de que los interesados puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que crean justas, contado dicho plazo desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villahán de Palenzuela 29 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Julian González.

#### Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año próximo de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan cuantos lo deseen examinarlo y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen oportunas, advirtiéndose que expirado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por justas y legales que sean.

Osornillo 27 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Márquez.

#### Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, como así el de urbana y la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1910, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villalaco 27 de Noviembre de 1909.—El Alcalde accidental, Alejandro Sendino.

#### Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

El repartimiento de territorial rústica y pecuaria formado por la Junta pericial, la lista cobratoria de edificios y solares y la matrícula de industrial para 1910, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamaciones.

Valoria de Aguilar 25 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Estéban Ruíz.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.